



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE DICIEMBRE DE 1993	5347
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 7086

## ACUERDO

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LEE DENOMINARA COMO "SHCR", "SEDESOL", "SECOGEF", "SECTUR" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA ENTIDAD, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Federal a través del Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Federación el 15 de abril de 1992, estableció las bases para el Programa de Descentralización de las funciones que realiza la Secretaría de Turismo, a efecto de llevar a cabo las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.
- II. Dicho Decreto establece en su artículo primero, que para llevar a cabo este proceso de descentralización se sujetará a los lineamientos del Ejecutivo Federal, y a los acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas; en este sentido su artículo segundo dispone que dichos acuerdos de coordinación propondrán las bases de los programas de descentralización en cada Estado, identificando las funciones que se encomendarán a los gobiernos estatales.
- III. El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, suscribieron el Convenio de Desarrollo Social, estableciendo que todas aquellas acciones no previstas en el mismo, cuyo propósito sea realizarlas entre ambos niveles de gobierno, se llevarán a cabo mediante Programas de Coordinación Especial, los que deberán formalizarse mediante Acuerdos de Coordinación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 116, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32, 32 bis y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 17 y 18 de la Ley Federal de Turismo; 51 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 11, 14, 22, y 26 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los correspondientes del Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de Tabasco; los Ejecutivos Federal y Estatal, convienen en celebrar el presente Acuerdo bajo las siguientes:

### CLAVEULAS

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. ACUERDO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de las Dependencias que participan en la firma del presente instrumento y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ratifican sus compromisos de promover la descentralización de la vida

nacional y fortalecer las bases del régimen federal, para que, de conformidad con los principios de democracia, igualdad y libertad, se alcance una distribución ordenada de sus atribuciones y recursos, se asegure una estrecha coordinación y corresponsabilidad entre las instancias de gobierno y se promueva un desarrollo regional y nacional más equilibrado.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DA. OBJETO.- Con el objeto de alcanzar lo previsto en la Ley anterior, en materia de turismo, el presente Acuerdo tiene como finalidades esenciales las siguientes:

I. Establecer el tipo y características operativas de las funciones que constituyen el objeto de la descentralización;

II. Determinar las funciones que corresponde desarrollar a las partes, con indicación de las obligaciones derivadas;

III. Describir los bienes y recursos que aportan las partes, con la especificación del régimen a que quedarán sujetos, cuyo desglose inicial se contiene en el Anexo Técnico;

IV. Definir y establecer las bases de coordinación entre la SECTUR y la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, que en los términos de la Ley Orgánica del Estado, se encargará del ejercicio de las funciones que serán objeto de descentralización;

V. Establecer la cooperación entre la SECTUR y la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, en forma coordinada, en los términos establecidos en el Anexo Técnico de este Acuerdo;

VI. Establecer los lineamientos para la elaboración de los proyectos de programas y presupuestos anuales y determinar los programas de actividades a desarrollar por cada una de las partes;

VII. Fijar las bases para el manejo de los ingresos que se llegaren a obtener por el ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo en la Entidad, de conformidad con la legislación fiscal y los Acuerdos que celebren el Ejecutivo Federal y el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO;

VIII. Indicar las medidas legales o administrativas que las partes se obligan a adoptar o promover, para el mejor cumplimiento de este Acuerdo;



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DE

SECRETARIA DE GOBIERNO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Establecer las normas, criterios y procedimientos de control que corresponderá emitir a la SECTUR para el adecuado ejercicio de funciones que quedarán a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO;

asegurar que el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO elabore su Programa Estatal de acciones y metas en materia turística, en lo sucesivo, el Programa Estatal de Turismo; y

XI. Señalar las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el mejor ejercicio de las facultades que se descentralizan.

**TERCERA. PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO.-** Para facilitar la descentralización de facultades, el Gobierno Federal por conducto de la SECTUR y el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, acuerdan mejorar el ejercicio y desempeño de las facultades legales en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista. En su caso, la SECTUR apoyará las acciones de promoción turística que se realicen en el Estado.

Al efecto, el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO procurará la integración y funcionamiento eficiente de su Programa Estatal de Turismo, en el que se asumirán los compromisos que garanticen el cumplimiento del proceso de descentralización.

**CUARTA. COORDINACION DE ACCIONES.-** Las partes acuerdan que se programarán acciones y conjugarán esfuerzos que permitan avanzar cualitativa y cuantitativamente en el desempeño de las funciones encomendadas.

El Programa Estatal de Turismo se formulará dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Modernización del Turismo, del Plan Estatal de Desarrollo, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Planeación, que regula la relación del Ejecutivo Federal con los Gobiernos Locales, a efecto de que los mismos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones en la consecución de los objetivos de planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta, con la participación correspondiente de los municipios.

**QUINTA. EVALUACION DEL PROGRAMA.-** Con el objeto de orientar y fortalecer el desarrollo del turismo en el Estado y con base en lo previsto en el presente Acuerdo, la SECTUR y el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO evaluarán anualmente los avances obtenidos en el desarrollo del Programa Estatal de Turismo y en el ejercicio de las facultades que son materia del presente Acuerdo, así como los resultados de la gestión administrativa, de conformidad con las metas comprometidas en el Programa Operativo Anual, con el fin de promover de inmediato las acciones correctivas y de consolidación procedentes. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la legislación confiere a las dependencias globalizadoras.

**SEXTA. COMPETENCIA GENERAL.-** La SECTUR fungirá como instancia normativa en materia de programación, planeación, fijación de normas y evaluación general de las facultades y atribuciones que en materia turística se descentralizan, en tanto que corresponderá al GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO la coordinación y ejecución operativa de las mismas, sin menoscabo de las que la legislación local le confiere en esta materia.

#### **CAPITULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TURISMO**

**SEPTIMA. DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES.-** Se descentralizarán en la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, las funciones en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista y todas aquellas que se mencionan en este instrumento y su Anexo Técnico.

**OCTAVA. ACUERDOS DE DESCENTRALIZACION.-** La SECTUR celebrará los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de funciones que proceden y formulará guías y lineamientos para la integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización.

Asimismo, la SECTUR instrumentará los programas de capacitación que en materia de su competencia, deba impartir a los empleados de la dependencia responsable de la actividad turística, a cuyo cargo queden encomendadas las funciones descentralizadas.

**NOVENA. EVALUACION DEL ACUERDO.-** Con el objeto de asegurar la integración y efectividad del presente Acuerdo y consolidar el proceso de descentralización, las partes convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación. La SECTUR adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **CAPITULO III DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

**DECIMA. COMPETENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.-** Con respecto a su soberanía y para dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo, corresponde al GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, como autoridad local y dentro de su respectiva jurisdicción territorial:

- I. Organizar, supervisar y evaluar el desarrollo y resultados en el ejercicio de las facultades que la SECTUR descentralice;
- II. Formular y desarrollar el Programa Estatal de Turismo de conformidad con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Sectorial y del Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Elaborar información estadística local, a nivel estatal y municipal, y proporcionarla a las autoridades federales competentes, de conformidad con la normatividad aplicable y periodicidad determinada por la misma;
- IV. Establecer el Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos, incorporando los mecanismos de enlace con el sistema central de cómputo del Registro Nacional de Turismo, con objeto de garantizar la permanente actualización y eficacia de este instrumento de planeación y promoción de la actividad turística nacional;
- V. Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la legislación turística y demás disposiciones aplicables;



VI. Establecer las medidas necesarias para la atención de los asuntos relativos a la limpieza, transporte, salud y demás aspectos que inciden en la adecuada prestación de servicios turísticos y en el ordenamiento turístico territorial; y

VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la Ley Federal de Turismo y otras disposiciones aplicables.

ARTOS JURINIC

**DECIMA PRIMERA. DE LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES.-** En un plazo de 30 días, contados a partir de la firma del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO formulará:

I. El Programa Estatal de Turismo, estableciendo objetivos, metas y estrategias del mismo.

II. El Programa Operativo Anual, en donde deberán quedar consideradas acciones concretas en materia de creación y operación del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos; promoción y publicidad; capacitación; información, protección y asistencia al turista; y elaboración de la información estadística estatal y municipal, conforme a los requerimientos de la SECTUR. Al respecto la Secretaría de Turismo otorgará el apoyo y asesoría técnica requeridas.

**DECIMA SEGUNDA. COORDINACION CON LOS MUNICIPIOS.-** A fin de favorecer el desarrollo del turismo y la descentralización progresiva hacia el interior del Estado, el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO promoverá y procurará el establecimiento de formas de organización y participación a nivel municipal, acordes con los objetivos para el desarrollo integral de la región consignados en el Programa Estatal de Turismo.

#### **CAPITULO IV DE LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES**

**DECIMA TERCERA. PRINCIPIO DE EJECUCION DE ACTOS DE LA SECRETARIA.-** La Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, desarrollará las funciones que se le asignen en la Ley Orgánica del Estado y las que se deriven de este Acuerdo de Coordinación y de su Anexo Técnico en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista.



**DECIMA CUARTA. PERSONAL ADECRITO.-** Con motivo del proceso de descentralización que conlleva la desaparición de la Delegación Federal de Turismo en el Estado, la SECTUR adoptará las medidas necesarias para resolver la situación de sus trabajadores, en términos de la legislación laboral aplicable y respetando en todo el momento sus derechos.

Al integrar la plantilla del personal que desarrollará las tareas turísticas, la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo, procurará tomar en consideración al personal que por su experiencia y conocimiento del ramo, permita dar cabal cumplimiento a los objetivos que derivan de este Acuerdo. Dicho personal quedará sujeto a las leyes laborales estatales.

Lo anterior, sin perjuicio de que la SECTUR comisione, en su caso, a determinados servidores públicos para la atención o apoyo en algún programa especial.

**DECIMA QUINTA. APORTACION DE RECURSOS DE LA FEDERACION.-** La SECTUR y el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO aportarán a la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo los recursos

materiales y financieros que sean necesarios para el ejercicio de las facultades que quedan comprendidas en este instrumento y cuya descripción se contiene en su Anexo Técnico.

El Gobierno Federal, en su caso, hará las transferencias de recursos financieros que procedan, conforme a las partidas presupuestales aprobadas para el año de 1993. A partir de 1994, dichas participaciones deberán quedar establecidas en el Convenio de Desarrollo Social, de conformidad con los lineamientos que al efecto dicte la SHCP y la SEDESOL.

En cualquier caso, dichos recursos quedarán expresamente afectos a los fines de este Acuerdo y sujetos al régimen legal que les corresponda.

Conforme al Decreto que establece las bases para el programa de descentralización de las funciones que realiza la Secretaría de Turismo y al Programa Estatal de Turismo, el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO se coordinará con las autoridades municipales a fin de apoyarlas en el desarrollo de las tareas turísticas, con los recursos materiales y financieros que requieran.

**DECIMA SEXTA. DERECHOS. APLICACION.-** Las partes manifiestan su consentimiento para que, en su caso, la recaudación de los derechos que se obtuvieren, con motivo del ejercicio de las facultades que se descentralizan, se haga conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPITULO V  
DEL PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO**

**DECIMA SEPTIMA. ANEXO.-** En los términos de la cláusula tercera además del Anexo Técnico que forma parte integrante de este Acuerdo, el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, agrega como ANEXO, su Programa Estatal de Turismo y el correspondiente Programa Operativo Anual. En caso de que a la firma del presente Acuerdo aún se encuentre pendiente su conclusión y presentación integral, se estará al plazo límite que señala la Cláusula Décima Primera de este Acuerdo.

**CAPITULO VI  
DEL CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO**

**DECIMA OCTAVA. CONSEJO CONSULTIVO TURISTICO.-** El Ejecutivo del Estado, dictará las medidas conducentes para la creación, instalación y funcionamiento del Consejo Consultivo Turístico. El consejo será un órgano colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo. Estará presidido por un servidor público nombrado por el titular de la Secretaría de Turismo, a propuesta expresa del titular del Ejecutivo del Estado, fungiendo como Secretario Técnico el Director de Turismo o la persona que designe el Gobernador del Estado.

Participarán como miembros del Consejo Consultivo Turístico además, los representantes de las dependencias federales y estatales involucradas en la actividad turística, así como de los prestadores de servicios y de las instituciones educativas vinculadas al sector. La organización y funcionamiento del Consejo se ajustará a lo previsto en su Reglamento Interior.

**CAPITULO VII  
DE LA INSTRUMENTACION DEL ACUERDO**

**PRIMA NOVENA. ANEXO TECNICO.-** Al presente Acuerdo se integra el Anexo Técnico, instrumentado conjuntamente por SECTUR y el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, conteniendo los siguientes documentos:

- I. Marco General del Programa de Descentralización;
- II. Manual de Organización;
- III. Manual de Políticas y Procedimientos;
- IV. Manual de Atención al Público;

- V. Lineamientos para la programación estatal; y
- VI. Información Administrativa.

**CAPITULO VIII  
ESTIPULACIONES FINALES**

**VIGESIMA.-** La SECOGEF, así como las demás Dependencias Federales que participan en la firma de este instrumento llevarán a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, la supervisión, registro, control y evaluación de los recursos, obras y acciones objeto del presente Acuerdo.

**VIGESIMA PRIMERA.-** La SEDESOL dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de Tabasco, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto de su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Federación-Estado de Tabasco en vigor.

**VIGESIMA TERCERA.-** El presente instrumento jurídico podrá revisarse, adecuarse o modificarse de común acuerdo por las partes conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originaron.

**VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo sufrirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL:

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO:

SECRETARIO DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO  
LIC. PEDRO ASPE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE TABASCO  
LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA FEDERACION

LIC. MA. ELENA VAZQUEZ NAVA.

EL SECRETARIO DE TURISMO

LIC. PEDRO DOMINGO COLDWELL

EL C. LICENCIADO PABLO MUÑOZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCION VIII, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, -----  
**C E R T I F I C A** : -----  
 QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA, Y QUE SE EXPIDE EN 11 FOJAS UTILES PARA ASUNTOS OFICIALES, EN LA

CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



DIRECCION GENERAL  
 DE  
 ASUNTOS JURIDICOS

COTEJO: GM

*[Handwritten signature]*  
 PABLO MUÑOZ ROJAS

No. 7067

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
 PRESENTE:

En el Expediente Número 715/993, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUELA BRITO BROCA, se ha dictado un proveído de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1.- Téngase por presentada a MANUELA BRITO DE BROCA con su escrito de cuenta, y documento que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias tendientes de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener al respecto al Predio Urbano, ubicado en las esquinas que forman las calles 27 de Febrero y Abraham Bandala de esta Ciudad, la cual consta de una superficie de 184 mts2., con los siguientes linderos y medidas al Norte: en las dos medidas de 23.00 y 22.00 mts. con CONCEPCION LEON VDA. DE GAMAS y MANUELA BRITO DE BROCA al SUR: 1.25 mts. con la calle Abraham Bandala; al ESTE en dos medidas 67.00 y 62.50 con SILVERIO TORRES MONTIEL y al OESTE: 5.35 mts2. con la calle 27 de Febrero.

2.- Con fundamento en los artículos 79, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción VIII 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que le corresponda:

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente del Consejo Municipal de este lugar, para efectos de que informe si el Predio Urbano con la superficie total de 184 mts2. pertenece o no al fundo legal del Municipio.

4.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

5.- Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los CC. ALBERTO BALCAZAR DE LA CRUZ, SALOMON ACOSTA ROSALES Y HERNAN ORTIZ FERNANDEZ, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrados Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.

6.- Téngase como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle Moctezuma número 513 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 7010

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 273/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, promovido por el C. TEODULO LOPEZ PEREZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado íntegramente al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1o.- Por presentado el Ciudadano TEODULO LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias certificadas de Acta de Defunción números 472 y 623, Dos copias Certificadas de Acta de Nacimiento números: 438 y 468 y un título de Propiedad a Perpetuidad expedida por la Oficialía del Registro Civil, se dice: del Estado Civil de las personas del municipio del Centro, con los que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su extinta hermana ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, fallecida el día dos de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Siete.---

---2o.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia; por lo que, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno ba-

jo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social Adscrita a la intervención que legalmente le compete.--

---3o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, solicitándole informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado la de cujus ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ.---

---4o.- Requirase a el promovente para que en el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los CC. ESTEBAN LOPEZ Y FRANCISCA PEREZ, padres de la extinta.---

---5o.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígamele a el promovente, que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

-6o.- Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciado que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROSA LOPEZ PEREZ DE CALDERON o ROSA LOPEZ DE CALDERON o ROSALIA LOPEZ PEREZ, promovido por TEODULO LOPEZ PEREZ, en su calidad de hermano de la de cujus, por lo que se le hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la heren-

cia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.---

---7o.- EL promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicadas en la esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Defensor de Oficio LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE y recibir documentos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la SEcretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES  
MARIN

2  
(10 en 10)

No. 7011

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

CC. GUADALUPE GARCIA LOPEZ Y ROSA DEL CARMEN MADRIGAL GARCIA.  
A DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 476/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS, denunciado por MARTHA RODRIGUEZ GALMICHE, ANTONIO, AMERICA ENCARNACION Y ODILIA MADRIGAL RODRIGUEZ, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 1/o.- Por presentado los Ciudadanos Martha Rodríguez Galmiche, Antonio, América Encarnación y Odilia Madrigal Rodríguez, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS y/o MANUEL J MADRIGAL A., y/o MANUEL J. MADRIGAL ABALOS, y/o MANUEL J. MADRIGAL AVALOS, y/o MANUEL JESUS MADRIGAL A., quien falleció el día veinticinco de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la calle Méndez s/n de esta Ciudad, a consecuencia de: PARO CARDIACO CAQUECTICO Y DIABETES MELLITUS.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 41, 1182, 1183, 1500, 1503, 1505, 1507, 1508 y demás relativos del Código Civil, 3o., 44, 142, 143, 155 fracción V, 751, 761, 776, 778, 779 y concordantes del Código

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que la ley le confiere.- 3/o.— Gírese atento oficio a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y Villahermosa, Tabasco, a fin de que se sirvan informar si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el de cujus de la mortal MANUEL JESUS MADRIGAL AVALOS, para estar en condiciones de proveer lo conducente.- 4/o.- A efectos de señalar fecha y hora para recepcionar la testimonial ofrecida por los denunciados. Con fundamento en los artículos 121 fracción II y 784 del Código Procesal de la Materia, notifíquese a los presuntos herederos GUADALUPE GARCIA LOPEZ y ROSA DEL CARMEN MADRIGAL GARCIA, mediante edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de DIEZ en DIEZ días, haciéndoles de su conocimiento de la radicación del presente juicio, a efecto de que avoquen al mismo y justifiquen sus derechos a la herencia, lo cual podrán hacerlo dentro del término de CUARENTA DIAS computables al día siguiente de que se publique este proveído. 5/o.- Se tiene a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones. el ubicado en la calle Ocampo nú-

mero 103 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FELITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, MARCO ANTONIO MENZ OLAN, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL y MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ.- -Notifíquese y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2  
(10 en 10)

No. 7038

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO  
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 818/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, Endosatarios en Procuración de BANCO NACIONAL DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en contra de los CC. NATIVIDAD DIAZ ALVAREZ, ISIDRO RUIZ ALVAREZ y LELIS CHABLE JIMENEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

VISTO: A sus autos el escrito del C. Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Representante Común de la parte actora y toda vez que los demandados no objetaron en el término legal concedido el avalúo emitido en autos por los peritos de ambas partes en la presente causa, y en virtud de que los mismos coinciden en el valor comercial asignado al bien inmueble embargado se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio Urba-

no y casa habitación en el construida, ubicado en el lote número 117, de la Manzana 4, Zona Número 3, calle Servicios Municipales, esquina Registro Civil Fraccionamiento de la Manga número III de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.05 metros con lote número 106; al Suroeste, 8.00 metros con calle Servicios Municipales; al Sureste, 20.00 metros con lote 118 y al Noroeste, 20.00 metros con la calle Registro Civil, inscrito a favor de Isidro Ruiz Alvarez y Lelis Chablé Jiménez, el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 0520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 79565 a folio 115 del Libro Mayor, Volumen 309. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de N\$47,690.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de la parte actora y por el nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$31,793.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS, 33/100 MONEDA NACIONAL).—

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital,

entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del predio con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 7026

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

En el expediente número 15/991, se formó un cuadernillo de Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS EN CONTRA DE CRISÓFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES DE MAY.- El suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTO:- El escrito presentado por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, para que sea acordado como en derecho corresponda:- PRIMERO.- Apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, Perito Valuador Designado por el actor e Ingeniero José del Carmen Frías Silván, perito nombrado en rebeldía de los demandados.- Con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestarán, dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDO.- En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente Licenciado Mario J. Ramos Castellanos, en el párrafo único de su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador nombrado por la parte actora, señalado en el punto anterior, en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día diez de Diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las medidas y coincidencias siguientes: Al Norte 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez, al Sur 25.00 metros con propiedad del fundo legal, al Es-

te: 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, al Oeste 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del libro General de Entradas, afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del libro mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes. Otro predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la colonia Luis Gómez "Z" de esta ciudad, con superficie de 250 metros cuadrados y con las siguientes colindancias; al Norte 25.00 metros con calle Puerte, al Sur 25.00 metros con Crisóforo May Reyes al Este 10.00 metros con Felicitá Vázquez viuda de Hernández, al Oeste 10.00 metros con calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del libro de Duplicados volumen 37 afectando por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del libro mayor volumen 36 de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco cuyo valor comercial de los inmuebles considerados por los Peritos Valuadores de acuerdo a su totalidad el primero es de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, y el segundo de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del total de los predios, los cuales se encuentran a nombre de Crisóforo May Reyes, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días. De igual forma, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos los postores. Consecuentemente-

y apareciendo que del certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social, resulta ser acreedor reembargante de los deudores señores CRISOFORO MAY REYES y DIONICIA TORRES COBO, según embargos administrativos de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, según expedientes números EB1-102-09-10) (EB1-10209-10) (EB1-10209-10) respectivamente, de conformidad con los artículos 547 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, notifíquese en su domicilio señalado en autos, para los efectos de que intervenga en el acto de remate a fin de deducir sus derechos.- TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su domicilio señalado y certifíquese la copia fotostática que exhibe con el original que obra en autos, y hágasele devolución de la misma, previa firma por su recibo en autos, autorizando para que las reciba, así como citas y notificaciones al Licenciado Guillermo Ramos Pérez.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 15 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 7077

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. ALFREDO FLORES GUERRERO  
DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en la causa civil número 562/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este Juzgado por LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, en contra de ALFREDO FLORES GUERRERO, en fecha nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que textualmente en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Vistos: el informe de la razón secretarial, se acuerda:

—Se tiene por presentado a la C. LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes una constancia, una acta de matrimonio y tres actas de nacimiento, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, así como las demás consecuencias inherentes al matrimonio, el pago de los gastos y costas procesales que se originen por la incoación del presente juicio, la pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos VIANEY, MARVIN y ALAN FLORES DE LA CRUZ, la liquidación de la Sociedad Conyugal de nuestro matrimonio, en contra de su esposo el C. ALFREDO FLORES GUERRERO, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma pro-

puesta. En consecuencia, fórmese por duplicado el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el demandado ALFREDO FLORES GUERRERO, resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que exhibe el actor con escrito de demanda, con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, procédase a emplazarla por medio de Edictos que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en el Estado haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexo para el traslado respectivo, y que se le concede un término de CUARENTA DIAS para que pase a recogerlos, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencidos que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndolo para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, así como las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda, en relación a las pruebas a que se refiere la actora LILIA DE LA CRUZ LOPEZ, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Se tiene por señalado el domicilio

que indica el promovente en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado al Licenciado DAMASO OLAN HERNANDEZ y JOAQUIN MARTINEZ MARGALLY.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.—

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSCRIBIRLO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. EXPIDO EL PRESENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7032

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL, DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 248/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de endosatario en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, y MARIA DEL CARMEN GARCIA B, o MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO, con fecha cinco de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio y como lo solicita se tiene a los acreedores embargantes en el presente juicio por perdido su derecho para intervenir en la ejecución de los bienes embargados, lo anterior en razón de no haberlo realizado dentro del término que para ello se les concedió.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION

ubicado en la calle Quintanarro número 132 de la ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos: inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco a nombre de MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, bajo el número 339, del libro General de Entradas, a folios del 859 al 861 del Libro de Duplicados Volumen 37; quedando afectado el predio número 9943 a folio 26 del Libro Mayor Volumen 38; al que le fue asignado un valor comercial de N\$ 58,900.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en

convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

QUINTO: Atendiendo a que el predio embargado se encuentra ubicado en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco gírese atento exhorto al ciudadano Juez de aquella localidad para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo autoriza y da fe.-----  
Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7052

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 426/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEBANCOMER S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MONTEFUSCO, S.A. DE C.V." POR MEDIO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y/O JUANA LUISA GARCIA VALERIO Y/O JOSE LUIS DIAZ ESCAMILLA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:- Por presentado el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.A., antes S.N.C. con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el Acreedor Reembargante Licenciado Mario Arco Rodríguez como Apoderado de BANCA SERFIN antes S.N.C., ahora S.A., no presentó a su perito en el término que para ello se le concedió, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1079 fracción VIII del Código de comercio, se le tiene por perdido el derecho de intervenir en el Avalúo del bien inmueble embargado en el presente juicio. Asimismo, apareciendo que los avalúos que obran agregados en autos, exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados por la suscrita Juez respectivamente, asignan igual valor comercial al predio embargado, se aprueban ambos, para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:- Como también lo solicita el Apoderado de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vi-

gor, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:-----  
Predio Urbano y construcción, ubicado en el lote número 20, Manzana 23 de la Sección Primera de la Colonia Nuestra Señora de Lourdes en Nanchital Veracruz, marcado con el número 18 de la Calle Yucatán; con superficie total de 528.50 metros cuadrados localizados al NORTE en 25.40 metros con lotes 22 y 22; al ESTE en 10.20 metros con calle Jalisco; al NOROESTE en 6.30 metros con lote 12, haciendo escuadra en 10.00 metros con el mismo lote y al OESTE en 10.75 metros con Calle Yucatán, dicho bien inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 11.878 de fecha veintisiete de octubre de 1990 en Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 4,030 a folios 15.913 al 15.915 del Tomo XI de la Sección Primera a nombre de Juana Luisa García Valerio.- Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 286,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).---

---TERCERO:- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y en los del lugar de ubicación del predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:- Como también lo pide la parte actora y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia competente del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, conforme establece el artículo 1071 del Código de Comercio, ordene la fijación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre más concurridos de la Jurisdicción del predio.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase ---

---Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7018

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 522/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de los CC. JORGE FRIAS SOLIS Y ROSA GUADALUPE HERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:\_\_\_\_\_

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (14) CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.\_\_\_\_\_

VISTO: A sus autos el escrito del licenciado Ricardo Payró Orueta, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:\_\_\_\_\_

PRIMERO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, y toda vez que los avalúos rendidos en autos por los peritos de ambas partes en el presente asunto, no fueron objetados por los demandados en el término legal concedido, se APRUEBAN para todos los efectos legales los dictámenes correspondientes por el valor más elevado asignado por dichos perito a los bienes inmuebles embargados a fin de no lesionar derecho alguno, ésto, en virtud de resultar mínima la diferencia en cuanto a su costo entre uno y otro:\_\_\_\_\_

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.\_\_\_\_\_

a).- Predio Sub'Urbano y casa habitación en él construída, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie actual de 281.72 metros, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 20.00 metros con Beatriz Martínez Gutiérrez y Nelly Díaz del Valle; al Sur, 19.00 metros con andador de 6.00 metros de ancho; al Este, 29.00 metros con Rosalino García de la Rosa y al Oeste, 28.80 metros con José Narváez Carreón, inscrito bajo el número 1495 de fecha veintisiete de abril

del año de mil novecientos noventa y dos, afectando el predio número 54,537, folio 137, Volumen 213 libro de gravamen 2/VII/92.\_\_\_\_\_

b).- Predio Sub'Urbano y casa habitación en él construída, ubicado en la Colonia Benito Juárez de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 531.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 32.55 metros con Manuel de la T. Hernández; al Sur, 30.00 metros con Jorge Mayo Bautista y lote 19; al Noreste, 19.20 metros con Rosalino García de la Rosa y al Oeste, 16.00 metros con Nelly Díaz del Valle, inscrito bajo el número 5394 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 57064, folio 164, Volumen 223, propiedad de Jorge Frías Solís.\_\_\_\_\_

c).- Predio Urbano y casa habitación en él construída, marcado como lote número 2 de la Manzana 26, ubicado en la calle José M. Avalos, constante de una superficie de 11,152 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.20 metros con Calle José M. Avalos; al Sur, 6.20 metros con el lote número 1; al Este, 18.02 metros con el lote número 4 y al Oeste, 17.95 metros con la Avenida Jesús Rovirosa de esta Ciudad, inscrito bajo el número 4,263 del Libro General de Entradas a folios del 17694 al 17755 del Libro de Duplicados, Volumen 108, afectando el predio número 47,393, folio 243, Volumen 184 a nombre de Jorge Frías Solís.\_\_\_\_\_

TERCERO:- Servirá de base para el remate del primer predio, la suma de N\$ 84,234.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado asignado por el perito valuador de los demandados, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 56,156.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL); para el segundo servirá de base la suma de N\$ 61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado asignado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONE-

DA NACIONAL) y para el tercero servirá de base la suma de N\$ 158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial más elevado por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 105,466.66 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).\_\_\_\_\_

CUARTO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los predios descritos con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.\_\_\_\_\_

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.\_\_\_\_\_

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.\_\_\_\_\_

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7033

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO B.C.H., S.A. EN CONTRA DE WILIAM ORTIZ ORTEGA (ACREDITADO). SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Visto: el escrito de cuenta se acuerda:—

—PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, y como lo solicita el promovente licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y de los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor con rebaja del 20% del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente mueble del automóvil marca Volkswagen tipo Golf, Color Azul Verde Metálico Modelo 1992, con placas de Circulación WLD 2197 del Estado de Tabasco, el

cual le asignaron los Peritos Valuadores la cantidad de VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del veinte por ciento menos la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

—TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en EL Periódico Oficial del Estado, y en Uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y

ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente.

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7056

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. LUIS RIOS ALONSO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente número 429/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA VALDEZ LOPEZ, en contra de LUIS RIOS ALONSO, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1o.- Por presentada la C. JUANA VALDEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 1076, Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 5936, Constancia de Domicilio Ignorado y copias simples que acompaña, con los que viene en la VIA ORDINARIA CIVIL demandado JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra del señor LUIS RIOS ALONSO, invocando como causal, en el numeral 267 fracción VIII del Código Civil en vigor en el Estado, y demandándole las prestaciones señaladas en los incisos a, b, c de su escrito de cuenta.---

---2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280, del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código e Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

---3/o.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado LUIS RIOS ALONSO es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado LUIS RIOS ALONSO, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de esta Jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo le surtirán efectos las subsecuentes por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.---

---4o.- Con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, se tiene a la Actora JUANA VALDEZ LOPEZ, otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, por lo que dígamele a la promovente que puede pasar cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato, así como también deberá presentar a dicho letrado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, previa identificación que otorguen a satisfacción del Juzgado.

---5o.-La actora señala como domicilio para recibir notificaciones la casa marcada con el número 608 planta alta de la calle Castillo de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Abogada MARIBEL AVALOS LEON y al Licenciado ANTONIO AGUILAR BALCAZAR.

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.----

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES  
MARIN**

No. 7023

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 210/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN, S.A., en contra de los señores JACQUELINE GUADALUPE MAZARIEGO AGUILAR DE CANO Y MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

--PRIMERO.- Apareciendo que las partes no se inconformaron con el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, dentro del término legal que para ello se le concedió, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el mismo realizado por el Ingeniero RENE ANTONIO CARRILLO.-----

--SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy BANCA SERFIN S.A., con fundamento en los dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor Postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:-----

a) PREDIO URBANO ubicado en Boulevard Fco. Trujillo García esquina con Prolongación Calle Jesús Sibilla Zurita, Teapa, Tabasco con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos doce mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) TERRENOS DEL PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle sin número lómetro de Teapa, por la Carretera Teapa-Pichucalco Kilómetro 56 + 900, Teapa, Tabasco, con una superficie total de 4,000.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de ochenta mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Sebastián López sin número entre Calles Castillol y L. Correa, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie total de 146.94 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregados en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete nuevos pesos con noventa centavos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

d) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Lorenzo Calzada Número 101 Colonia Tecomajiac, Teapa, Tabasco con una superficie total de 845.53 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos treinta y tres mil ochocientos nueve nuevos pesos con cuarenta y seis centavos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la pre-

sente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

--QUINTO.- En virtud de que los bienes inmuebles objeto de esta subasta, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código Procesal en Vigor gírese atento exhorto a los Jueces Competentes del Municipio de Teapa y Tacotalpa, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado procedan mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellos lugares, haciéndoles del conocimiento que la subasta se practicará en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7049

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 30/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de ORLANDO TAPIA GARCIA y OFELIA MENDOZA DE TAPIA en fecha diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

--Vistos; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

--Primero.- Con el escrito presentado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., que obra a foja doce del presente cuadernillo de ejecución, téngasele por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las Calles de Morelos y Vicente Guerrero de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados CLEMENTE JESUS SANCHEZ CARRILLO, CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA Y WILLIAM LOPEZ ASCENCIO.-----

--Segundo.- En razón de que los avalúos del bien inmueble embargado en el presente juicio, emitidos por el Perito valuador designado por la parte actora y el nombrado en rebeldía a la parte demanda coinciden en todas sus partes, como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, se aprueban ambos avalúos en todos sus términos.-----

--Tercero.- Por otra parte y como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 546, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Tabasco, aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a REMATE el bien inmueble embargado a los demandados ORLANDO TAPIA GARCIA Y OFELIA MENDOZA DE TAPIA en el juicio principal, en Primera Almoneda y Pública Subasta, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la Calle Sánchez Magallanes, número 400, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 95.00 metros cuadrados; Al Norte 11.95 metros con JACINTO LARA RODRIGUEZ; al Sur 11.80 metros con ANGELA GARCIA ROSALES; al Este 8.40 metros con Calle Sánchez Magallanes; y al Oeste 7.62 metros con Angela García Rosales; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad en fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y dos a nombre del demandado ORLANDO TAPIA GARCIA, bajo el número de predio 16,438 del libro general de entradas, a folio 46, volumen 61. Al efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces consecutivos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta misma Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el rema-

te, el cual asciende a la cantidad de DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, diligencia que se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial.- Quien certifica y dá fé.-----

--Dos firmas ilegibles.- RUBRICAS.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad Federativa, expidiendo el presente en el local de éste Juzgado a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 6950

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 370/990, relativo al Juicio A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EDELMIRA TORRES CADENA, con fecha nueve de Julio del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.- JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**

—Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

—Se tiene por presentada a la C. EDELMIRA TORRES CADENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 455.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 70 metros con un terreno Baldío; al Sur 70 metros con terreno Baldío; al Este 6.50 metros con terreno Baldío y al Oeste 6.50 metro con terreno Baldío propiedad de

CARLOS ROMERO. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 696, 823, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponde. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Tabasco al día" y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, recibase la información testimonial de los señores ZOILA AGUIRRE COBOS, ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO, RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.

—DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

—POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ENTIDAD, EXPEDI EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE VENTURA MAY VICENTE (SUSCRIPTOR) Y JOAQUIN MAY GONZALEZ (AVAL) CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO EN EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejó, en su carácter de Apoderado General de Bancomer S.A., antes S.N.C. toda vez que los avalúos que obran agregados en autos, emitidos por los peritos de las partes asignaron respectivamente igual valor comercial respecto de los inmuebles embargados en el presente juicio y no fueron objetados, se APRUEBAN para todos los efectos legales -----

---SEGUNDO:- Como legalmente lo solicita el Apoderado de la Institución Actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como 543, 544, 549 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

A).- PREDIO RUSTICO denominado "SAN SERGIO", ubicado en el Poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 29-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE 2213.75 metros con propiedad de María Espinoza; al SUR 2213.75 metros con propiedad de Jesús

Mandujano P., al ESTE 131.00 metros con Río Usumacinta y al OESTE 131.00 metros con laguna SANTA ANNA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de Joaquín May González, con el número de predio 2087 y anotado con el número 1311 del extracto de documentos Públicos Volumen 15, Balancán Tabasco, a folios 97, volumen 8.- Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$ 89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

B).- PREDIO RUSTICO denominado "Nueva Zelanda", ubicado en el poblado Netzahuacoyotl del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 7-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- Al NORTE con Julio Sánchez; al SUR con Carmen Salazar; al ESTE con Río Usumacinta y al OESTE Fluvial y Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de Joaquín May González, bajo el número de predio 1952, folio 196, volumen 7. Servirá de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de N\$ 37,250.00 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$ 24,833.33 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)-----

---TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital como del lugar de ubi-

cación de los predios descritos, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CA-TORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de las cantidades respectivas que sirven de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO:- Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los Avisos en los sitios Públicos de costumbre más concurridos de aquél lugar. ---Notifíquese personalmente y cúmplase --- ---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL,

P.D. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 7075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 864/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de CONRADO HERNANDEZ SOSA Y EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ, con fecha cinco de los corrientes se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Viso lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al Mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble, que corresponde a la demandada EDELMIRA CORREA DE HERNANDEZ.---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Pino Suárez número 630, de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 161.75 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 31.49 metros con ANGEL ARCOS, al sur 33.20 metros, con MARLENE ARCOS CORREA, al Este 5,23 metros con EDNA MARRUFO DE E. y al Oeste 5.23 metros

con calle Pino Suárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 606 del Libro General de Entradas a folios del 789 al 788 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado el predio 19229 a folio 233 del Libro Mayor volumen 80, propiedad de CONRADO HERNANDEZ SOSA, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

CUARTO.- Tomando en consideración que

el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano-Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7057

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 1041/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de RUBEN GAXIOLA PEREDES, PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINADO y/o MARIANO CANO C., SE DICTÓ un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:

---PRIMERO.- Como lo solicita el demandado MARIANO CANO CANTORAL, expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, y autoriza para recibirla al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.---

---SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha dos de septiembre del año en curso; y como lo solicita el promovente Licenciado JULIO ALVAREZ RAMOS, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:---

---a).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 2181.10 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 27.50 mts2. con Alberto Guzmán y 61.56 mts2. con Juan Salas, al Sur en 41.87 y 36.40 mts2. con Guadalupe Chanona B., al Este 20.60 mts2. con Manuel Alamilla P., y al Oeste 35.20 mts2. con la calle de su ubicación, inscrito bajo el número 323 del Libro General de Entradas a folios se dice el Libro de Duplicados volumen 55, afectando el predio número 8978 folios 186 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de N\$362'870,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA MIL PESOS o TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS.----

---b).- Predio urbano ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento la TEJERIA DE TEAPA, TABASCO, constante de una superficie de 1019.55 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 46.50 mts2., con lote número ocho propiedad de la C. ADANA CANO RESENDEZ; Al Sur 55.50 mts2., con lote ocho propiedad de ADALBERTO CANO CANTORAL, al Este 22.00 mts2., con la calle Uno y al Oeste en 20.00 metros con Terreno de la Escuela Primaria Gregorio Beltrán se encuentra inscrito bajo el número 81 del Libro General de Entradas a folios del 335 al 340 del Libro de Duplicados volumen 56; afectando al predio 8992 a folios 200 del Libro Mayor Volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda parte del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES CENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

---UNICO.- Como acuerdo complementario del auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en virtud que los bienes inmuebles a rematar en este asunto se encuentran ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.---

---Notifíquese por estrados y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- En atención a lo expuesto por el actor en su escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, con inserción del acuerdo de fecha veintiocho de

septiembre de los corrientes, así como también deberá girarse exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que allá se encuentran los predios sujetos a remate, tal y como está ordenado, en el acuerdo de veintidós de octubre de los corrientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1-2-3

No. 7068

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

C. RODOLFO PEDRERO NARVAEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 419/993 relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por ELIZABETH GOMEZ RAMOS en contra de RODOLFO PEDRERO NARVAEZ; con fecha trece de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...UNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta de la actora ELIZABETH GOMEZ RAMOS, al que acompaña la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se aprecia que el demandado RODOLFO PEDRERO NARVAEZ, es de domicilio ignorado; por tanto, y como lo solicita la citada actora en su escrito de cuenta, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán

en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los Estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la Materia, expídasele los edictos a publicar teniéndose por autorizado para recibirlas al

LIC. CARLOS MARIO DEGOLLADO HERNANDEZ: agréguese a sus autos el escrito de cuenta... " " " "

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2-3

No. 7019

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1010/993 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por AGAPITO RAMON FALCON, con fecha veinte de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE  
DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentado el Ciudadano AGAPITO RAMON FALCON, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Solicitud de Certificación al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de una Carta de Residencia expedida por la Delegada Municipal de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco y un Plano Original del Predio Rústico ubicado en la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, propiedad del señor AGAPITO RAMON FALCON, con los que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico sin nombre, ubicado en las inmediaciones del poblado Macultepec, hoy Villa del mismo nombre, Municipio del

Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-14-24 (dos hectáreas, catorce áreas, veinticuatro centiáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 164.00 metros con GUSTAVO GARCIA (hoy con el callejón que conduce a la Villa); AL SUR, con GUSTAVO GARCIA (hoy AGAPITO RAMON FALCON) en 145.00 metros; AL ESTE, con dos medidas, 70.00 metros con MOISES ORTIZ (hoy GUSTAVO GARCIA), 71.00 metros con LUIS OVANDO RAMON y al OESTE, dos medidas 68.00 metros y 65.00 metros con IDELFONSO AVALOS R. (hoy LUIS OVANDO RAMON).---  
---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y en uno e los diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y al efecto expidarse los avisos y edictos correspondientes. En virtud de lo anterior, por seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio sujeto de este pedimento forma parte del Fundo Le-

gal o en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Atento a lo anterior, adjúntese el curso respectivo copias de la solicitud y sus anexos que previamente presenten los interesados.-----

---Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la calle Aquiles Serdán número 114 de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Ciudadana BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

....LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS. NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 7009

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

En el expediente civil número 419/991, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por RAMIRO SANCHEZ RODRIGUEZ, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTO.- El escrito presentado por Ramiro Sánchez Rodríguez, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio ubicado en la esquina que forman las calles veintisiete por cuarenta y dos de esta ciudad, con las medidas y colindancias que aparecen en el plano adjunto, señalando domicilio para citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 2932 fracción I, II, III, IV, 2933, y relativos del Código Civil, 870, 904, del Código de Procedimientos Civiles.- Se acuerda.- Se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad. Dése al Ciudadano Agente del Ministe-

rio Público Adscrito la vista que legalmente le corresponda, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho al predio en cuestión concurren ante este Juzgado a partir de la última publicación de este proveído. Más como aparece que el predio en cuestión colinda con las calles cuarenta y dos y veintisiete de esta Ciudad, dése vista al representante Social se dice al representante del H. Ayuntamiento para que expresen en el sentido de si el mencionado predio pertenece o no al fundo legal, o en su defecto manifiesten lo que a sus derechos convengan. Dése vista de la solicitud hecha a los colindantes señores Gregorio Nieto Jiménez y Ramiro Sánchez Rodríguez, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. Proceda la Ciudadana Actuaría Judicial de este Juzgado a fijar los avisos correspondientes en el predio motivo de las presentes diligencias así como los lugares públicos de esta ciudad. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONAL-

MENTE CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE de dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.--- EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

3

No. 7063

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los señores PAULINO AVALOS DIAZ y GLORIA GARCIA DE AVALOS, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 391/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha diecisiete de Noviembre del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 34 de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,197.46 M2. (DOS MIL CUENTA NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, 45.50 metros con el señor GERONIMO HERNANDEZ DIAZ; AL SUR, 45.50 metros con la CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE 16.50 y 27.00 metros con la calle EUSEBIO CASTILLO y al OESTE, 60.35 metros, con AGUSTIN LEYVA DIAZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS  
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 7020

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****JALPA DE MENDEZ, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1993.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 450/993 RELATIVO, DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL MAY ALAMILLA, con fecha veintitres de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

1.- Téngase por presentado al señor ANGEL MAY ALAMILLA con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número trece de la calle Mina de esta ciudad y autorizando para el mismo efecto a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA.-----

2.- Promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Urbano ubicado en la Avenida Dueñas de esta Ciudad, con superficie total de 650.46 M2., SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16.60 metros con propiedad del Promoviente MIGUEL ANGEL MAY ALAMILLA, al SUR: 16.50 metros con avenida Dueñas, al ESTE: 39.80 metros con FRANCISCO MARTINEZ ZENTELLA; y al Oeste: 36.50 metros con CARMEN ORUETA MADRIGAL.-----

---3.- Con fundamento en el artículo 1o., 2o., 6o., 22, 29 y 2932 del Código Civil en vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a las solicitudes en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registres en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio al Superior.-----

---4.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Sindico de Hacienda en nuestro Municipio, quien puede ser localizado en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.-----

---5.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Debe el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

---6.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores APOLONIO IZQUIERDO LOPEZ, FRANCISCO IZQUIERDO TARACENA Y ANGEL ALAMILLA TORRES.-----

7.- Por cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente a favor de la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MA-

GAÑA con cédula profesional número 1714324 se ordena la ratificación del mismo en cualquier día y hora hábil previa identificación siempre que sean después de las doce y antes de las catorce horas, para que una vez hechos se acuerde lo que proceda.-----

---8.- Se ordena dar vista que la solicitud del promovente a los colindantes FRANCISCO MARTINEZ ZENTELLA Y CARMEN ORUETA para que manifiesten lo que a sus intereses convenga en relación con las presentes diligencias.-----

---9.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No. 7030

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 913/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de ALFREDO JIMENEZ CARRASCO y ALICIA MORALES GUICHARD DE JIMENEZ, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

--Visto; el escrito de cuenta se acuerda:  
--PRIMERO.- Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada las que corren agregados a los presentes autos.---

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.---

--A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO SECO", ubicado partiendo del Municipio de Estación Juárez en el Km. 18 + 000 se localiza la Finca Santa Martha se toma la desviación que conduce al Municipio de Ostuacán y en el Km. 2 + 800 en la margen izquierda se toma camino de terracería se recorre aproximadamente 7 + 000 Km. donde se localiza el Predio motivo del presente estudio. Con ubicación Política Rivera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco, Chiapas. Con una superficie de 34-23-61 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS, y es postura legal, la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-

---B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANEXO A SANTA KARLA, ubicado en Ribera Platanar arriba perteneciente al Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 03-05-90 Hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

---C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA KARLA.- Ubicado en la Ribera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 33-23-63 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.---

---D).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO ANEXO A SANTA CARLA, ubicado en Ribera Zaragoza perteneciente al Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 12-83-85 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y UN MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, y ES postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.---

---E).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GOLONDRINAS" ubicado en Ribera Paraíso Primera Sección, perteneciente al Municipio de Ostuacán, Chiapas, con una superficie de 54-10-50 hectáreas; cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHO MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segun-

da Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de las cantidades que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.---

---QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7048

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 683/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, Endosatarios en Procuración de Ma. de Lourdes Priego Acosta y/o María de Lourdes Priego Acosta, en contra de María Isabel Ramos Ramos, con fecha cinco de los corrientes se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**---

---VISTO, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, debidamente actualizados, apareciendo como acreedor únicamente la parte que él representa y por lo tanto, se aprueba el mencionado avalúo para todos los efectos legales.-

---SEGUNDO.- Como lo solicita el mencionado promovente, en su carácter de Representante Común de la parte áctora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almo-

neda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Circuito Municipal número 507 de la Colonia el Triunfo La Manga de esta Ciudad identificado según datos de Registro, como lote 32, Manzana Uno, Zona Tres, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte 20.00 metros con lote número 33; al Sur 20.00 metros con Lote número 31; al Este 8.10 metros con el lote número 9 y al Oeste 8.10 metros con la Avenida Alfonso Vicens Saldívar, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la demandada María Isabel Ramos Ramos, bajo el número 3,635, del Libro General de Entradas, con el número de predio 79,482, Folio 32 del Libro Mayor Volumen 309. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$38,400 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el perito de la parte actora en su avalúo actualizado, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de N\$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligen-

cia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad equivalente, por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fé.-

**Y-POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER:- QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 299/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO J. RAMOS CASTELLANOS Y JAIME RAMIREZ VAZQUEZ, EN SUS CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., SUCURSAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN CONTRA DE GIBALDO GONGORA FRANCO Y ZOILA BOLIVAR DE GONGORA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---V I S T O:- La cuenta Secretarial y se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el C. Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no expresaron su inconformidad contra los avalúos presentados por los peritos designados en el presente juicio dentro del término legal concedido para hacerlo, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo presentado por el perito en rebeldía, Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor 543, 544, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Subasta Pública al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado propiedad de los de-

mandados, mismo que a continuación se describe: "...Predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad, con superficie de 450.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.00 metros con propiedad de Victoria Salvador Morales, al Sur: 18:00 metros con Calle Guadalupe Victoria, al ESTE: 25:00 metros con propiedad de José Salvador Morales, al Oeste: 25:00 metros con propiedad de Ventura Marín Azcuaga, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 218 del libro general de entradas a folios 785 al 878 del libro de duplicados, volumen 30 afectando el predio 5735 folio 225, libro mayor volumen 21 de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco..." Sirviendo de base para el remate el peritaje rendido por el perito en rebeldía, la cantidad de N\$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco y publíquese los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, entendiéndose que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignación de pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad base para el remate de los bienes se dice del bien inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN EL PRESENTE ACUERDO POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-----

---Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

No. 7040

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 508/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANTONIO SILVA LOPEZ E IDOLINA ACUÑA MENDEZ DE SILVA Y DE NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ Y ELEAZAR ORDOÑEZ MORENO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----  
SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a la demandada NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano, ubicado en la Calle Abasolo, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 189.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 31.57 Metros, con EDUARDO CRUZ BAUTISTA; Al Sur, 31.57 Metros, con TRINIDAD CUSTODIO HERNANDEZ Al Este, 6.00 Metros con Calle Abasolo, y; Al Oeste, 6.00 Metros con EUSEBIO CRUZ BAUTISTA. Dicho bien se encuentra amparado por

Escritura Pública número 313 de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado GERMAN ACOSTA PEÑA, Notario Público número Dos de Paraíso Tabasco; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1529 del Libro General de Entradas, a folios del 3524 al 3526 del Libro de Duplicados Volumen 41, afectando el predio número 9519 a folios 229 del Libro Mayor Volumen 34; propiedad de la demanda NELLY ACUÑA DE ORDOÑEZ.-----

Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 112,337.00 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el avalúo de mayor cuantía aprobado, por así solicitarlo la parte actora, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$ 74,891.33 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.--

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos y en los del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos

del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los Avisos arriba ordenados.--  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 7029

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER PARTIDO  
JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 960/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERRANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional de Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de MANUEL DECUIR SARRO Y MAURINA SOLIS BARRIOS, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

---Visto, el escrito presentado, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con el avalúo rendido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, para subastar los bienes embargados.---

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes.---

---A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- En él realizadas, consistente en tres cámaras de refrigeración con capacidad para veinte toneladas de plátano, ubicado en el kilómetro (2) dos de la Avenida Adolfo Ruiz

Cortines de esta Ciudad, enclavado dentro de la Central de Abasto de Villahermosa, la bodega número veinticuatro, con el andén y cajón de estacionamiento que le corresponden, ubicada en la nave tres: BODEGA 24. con superficie de 80.64 M2. ANDEN 24, con superficie de 11.04 M2.. ESTACIONAMIENTO 24. Con una superficie de 67.20 M2., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12,346 del Libro General de Entradas, a folios 44899 al 44905 del Libro de Duplicados, volumen 115; afectando el folio número 97 del Libro Mayor, volumen 32 de Condominios, a nombre del demandado MANUEL DECUIR SARRO, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL: y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Como lo establece el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor,

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----

---Notifíquese personalmente.---  
Cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.---

Lo testado.- Veintidós.- No vale. E.L. veintiséis.- Si vale.-

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 7039

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, en contra del C. JORGE LUIS SEPULVEDA GAMEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----

VISTOS.- A sus autos los escritos con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado José Saúl Pérez Galicia, actor en el presente asunto, y en virtud de haberse declarado aprobao en autos el dictamen emitido por el perito valuador del demandado, mismo que no fue objetado por ninguna de las partes en el término legal concedido, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Macuspana número 31-C del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.04 metros cuadrados, localizado Planta baja Norte: 2.10 metros con área común de acceso; Este, 14.40 metros con vivienda 31-8; Sur, 5.- 80 metros con calle sin nombre; Oeste, 5.775 metros con area jardinada vivienda 31-D, Norte, 0.80 centímetros; Oeste, 2.85 metros; Norte 2.10 metros; Este 2.85 metros; Norte, 0.80 centímetros; Oeste, 2.925 metros, todas con vivienda 31.D, abajo con cimentación, arriba planta alta vivienda 31-C, planta ALta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31-D; Oeste, 0.675 centímetros con vivienda 31-D; Norte, 2.10 metros con área jardinada vivienda 31-C; Este 9.30 metros con vivienda, 31-B Este; 9.30 metros con vivienda 31-B;

Sur 5.81 con jardin posterior vivienda 31-C; Oeste 2.925 metros con área jardinada vivienda 31-D, Norte 0.80 centímetros Oeste 2.85 metros Norte 2.10 metros y Oeste 2.85 metros todo con vivienda 31-D inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4617 del Libro General de Entradas folios 21550 al 21554 del Libro de Duplicados volumen 112 afectando el predio número 42087, folio 82 volumen 163, dicho predio obra a folio 89 volumen 7 de Condominio bajo el número 2520 del Libro General de Entradas servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de N\$139,000.00 (CIENTO, TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía del demandado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta Cantidad, o sea la suma de N\$92,666.66 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 66/100 Moneda Nacional).----

b).- Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la Ranchería Tomás Garrido del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-10-36.80 hectáreas, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.00 metros con Juan Jerónimo, al Sur 36.00 metros con carretera a Jalpa, al Este 27.00 metros con Ovidio Ulín Ulín y al Oeste 30.60 metros con Rosalía García Vda. de Madrigal, inscrito el día 14 de enero de 1988 bajo el número 23 del Libro General de Entradas a folios 66 al 68 del Libro de Duplicados volumen 86 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10538 al folio 104 del Libro Mayor Volumen 40, servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de N\$85,550.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador del demandado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sea la suma de N\$57,033.33 (CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 33/100 Moneda Nacional).

c).- Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la Colonia Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 312.00 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte 15.00 metros con Luis Hernández Rosique, al Sur, 14.93 metros con Camino Vecinal; al Este 21.35 metros con Eustaquio Silva López y al Oeste 20.62 metros con Juana Ramírez López inscrito bajo el número 202 del Libro General de Entradas a folio 589 al 591 del Libro de Duplicados Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12679 al folio 23 del Libro Mayor Volumen 46, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador del demandado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sea la suma de N\$41,866.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 Moneda Nacional).----

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Noroeste 344 metros con propiedad del C. Hernán Natividad Avalos Ramón, al Sureste 300 metros con Asunción Lainez de Esteban, al Sureste 6.26 metros con Concepción Laynes Oliva y al Noroeste 619.99 metros con Juan Vergara Vázquez inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de Duplicados volumen 33 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4.199 a folio 141 del Libro Mayor Volumen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, servirá de base para el remate del mencionado inmueble la suma de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador del demandado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad o sea la suma de N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- Anúnciese la presenta subasta por tres veces dentro de nueve días mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esa entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más de costumbre más concurridos tanto de esta ciudad como del lugar de ubicación de los bienes inmuebles sujetos a remate a efecto de convocar postores para lo cual expídanse los ejemplares necesarios concediéndose un día más por cada 20 kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces Civiles de Jalpa de Méndez, Cárdenas y Balancán, Tabasco, adjuntándoles los avisos respectivo para su publicación ordenada e inclusive para su fijación en la puerta de su correspondiente juzgado, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Tribunal a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Se tiene al C. Arturo Joel Valadez Cantú acreedor de embargante en este asunto por exhibiendo la copia fotostática debidamente certificada de todo lo actuado del expediente que precisa en su deber curso de cuenta, la cual agréguese a los presentes autos para efectos debiéndose estar a lo ordenado en el punto segundo, parte final del proveído de fecha seis de agosto del presente año, visible a fojas 135 vuelta de autos.

CUARTO.- Por señalando como domicilio la oír, recibir citas y notificaciones la finca marcada con el número 630 de la avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado Jorge Luis Fías Enriquez y Pedro Rivera de los Santos, no así al licenciado Roque Antonio Camelo Cano en virtud de que en este Juzgado existe comunicado de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el sentido de que dicho letrado se encuentra impedido para tales efectos por haber sido nombrado Notario Público de esta Ciudad.

QUINTO.- Como igualmente lo pide el mencionado acreedor y con fundamento en el artículo 71 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, expídase copia certificada de todo lo actuado en este expediente, teniéndosele por autorizando para recibir indistintamen-

te a las personas señaladas en el apartado anterior, previa toma de razón que se deje asentada en autos para todos los efectos legales.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

3

No. 7061

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### AL PUBLICO EN GENERAL:

—Se les comunica que la señora MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 375/993, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha diez de noviembre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle "16 DE SEPTIEMBRE", de la primera sección, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 775.00 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 32.00 metros lineales, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA; AL SUR, 35.00 metros lineales, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA; AL ESTE, 25.80 metros lineales, con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; Y AL OESTE, 21.50 metros lineales, con ERASMO MAGAÑA.— Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

En el expediente Civil Número 263/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, con fecha Veintitres de Septiembre del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA TRES.- Por presentada NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Plano original de un predio Urbano ubicado en Calle Quintana Roo número 140 Norte de esta ciudad, propiedad de NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centla; copia al carbón de la manifestación catastral Número FROU-6861; Original del recibo número 32438, expedido por la Tesorería Municipal de Frontera, Tabasco; Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y copias simples que acompaña con los que promueve en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto del inmueble que describe en los hechos de su escrito.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 806, 807, 823, 824 y demás relativos del Código Civil en concordancia con

los numerales 1, 2, 44, 94, 142 fracción VIII, 870, 871 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención que en derecho le compete.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta cabecera municipal, con el fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos o intereses legales procedentes, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación. Al efecto expidanse los edictos y avisos correspondientes. Con atento curso solicítense al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, los informes Correspondientes respecto del predio motivo de estas diligencias, en el sentido de que si forma o no parte del fundo legal del Municipio. En su oportunidad se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece la promovente.- Señala la promovente como domicilio para oír toda clase de citas, y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez número

520 de esta Ciudad y autoriza para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.---

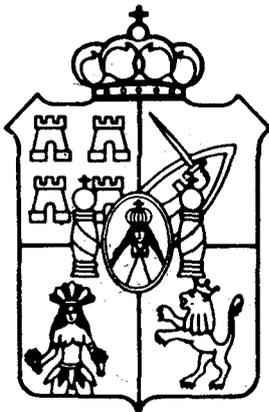
Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Noviembre 5 de 1992

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.